

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI N° 2335
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 19 DE JULIO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará.

Número del día	\$ 0.20
atrasado	" 0.30
de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.— \$ 4.50 \$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.— " 4.50 " 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 7952 de Julio 18 de 1945 — Liquidar factura por \$ 14.50 a favor de Librería y Editorial "La Facultad", de la Capital Federal	2
" 7953 " " " " " — Confirma lo dispuesto por Decreto 7496 del 8/6/1945,	2 al 3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 7942 de Julio 17 de 1945 — Da por terminadas las funciones del Interventor de la Comuna de Chicoana y designa reemplazante,	3
" 7943 " " 18 " " — Acepta la renuncia de un empleado policial y nombra reemplazante,	3
" 7944 " " " " " — Ascende y designa personal de Policía,	3
" 7945 " " " " " — Ascende a un empleado de Policía,	3

PAGINAS

	PAGINAS
Nº 7946 de Julio 18 de 1945 — Aprueba los Estatutos del "Club Atlético Central Norte" de esta ciudad,	3
" 7947 " " " " " — Adjudica a "Casa Heredia" la confección de vestuario para choferes de Jefatura de Policía,	3
" 7948 " " " " " — Liquidación \$ 109.30 a favor de Depósito y Suministro,	3 al 4
" 7949 " " " " " — Liquidación factura por \$ 21.40 a favor de Cía. de Teléfonos,	4
" 7950 " " " " " — Deja cesante a un funcionario policial de campaña y acepta la renuncia de un empleado del servicio de maestranza designándole reemplazante,	4
" 7951 " " " " " — Acepta la renuncia de un empleado de Policía y nombra reemplazante,	4

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 196 — De Julio 16: Declara caduco el expediente 1036—letra D,	4
Nº 197 — De Julio 16: Ordena el archivo del expediente 974—letra F,	4
Nº 198 — De Julio 16: Ordena el archivo del expediente 975—letra F,	4 al 5
Nº 199 — De Julio 16: Declara caduco el expediente 1092—letra L,	5

EDICTOS DE MINAS

Nº 917 — Presentación de Víctor M. Cedolini - Expediente 1420 - C,	5
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	5
Nº 959 — De Doña Felicidad Zuviría,	5
Nº 963 — De Doña Julia Cornejo de Cornejo,	5
Nº 909 — De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies,	5
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	5

POSESION TREINTAÑAL

Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	5 al 6
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	6
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	6
Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	6 al 7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	7
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	7

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 920 — Solicitada por Don Eduardo Lahitte,	7
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa,	7
--	---

QUIEBRAS

Nº 960 — De la firma Herminia Rufino Vda. de Toledo, establecida en El Bordo (Campo Santo)	7 al 8
Nº 930 — De la firma "Costas Zottos", fijándose el día 28 de agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	8

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES

Nº 954 — En Concurso "Plaza y Brites",	8
--	---

ASAMBLEAS

Nº 962 — Del Sindicato Obreros Cristianos del Transporte Automotor,	8
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

	8
--	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

	8
--	---

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7952 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 8921/945.

Visto este expediente al que corre agregada la factura presentada por la Librería y Editorial "La Facultad", de la Capital Federal, por \$ 14.50, en concepto de provisión de un tomo de la recopilación de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo de la Nación, año 1944; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETO:

Art. 1.º — Liquidense por Contaduría General a favor de la LIBRERIA Y EDITORIAL "LA FACULTAD", de la Capital Federal, la suma de CATORCE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 14.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, "Propaganda, publicidad y suscripciones", de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7953 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 17861/945.

Visto este expediente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Confírmase lo dispuesto por Decreto N.º 7496, de fecha 8 de Junio del año en curso,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7942 G.

Salta, Julio 17 de 1945.

Atento a la facultad que le confiere el Art. 178 de la Constitución,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del señor BALBINO LAFUENTE, como Interventor de la Comuna de CHICOANA y dásese las gracias por los servicios prestados,

Art. 2.º — Designase Interventor de la Comuna de CHICOANA, por un período legal de funciones (Art. 182, última parte de la Constitución de la Provincia), al señor ANICETO JOSE TORENA - clase 1897 - matrícula número 3.871.652.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7943 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 7193/1945.

Vista la nota N.º 1194 de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, presentada por don Normando Alemán, con anterioridad al día 5 de mayo en curso.

Art. 2.º — Designase, a propuesta de Jefatura de Policía, con carácter de ascenso, Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, con la asignación mensual de \$ 120.—, al actual Agente de Investigaciones, Don ROBERTO HUGO QUINTANA (Matrícula 3.309.516) - cla-

se 1926 - D. M. 63), con anterioridad al día 5 de mayo ppdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7944 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 7190/1945.

Vista la nota N.º 1195 de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso, a propuesta de Jefatura de Policía, Oficial Meritorio de la misma, con la asignación mensual de \$ 150.—, al actual ayudante 6º (Personal de Servicio y Maestranza) don CESAR SIXTO CASTELLI, con anterioridad al día 15 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, Ayudante 6º (Personal de Servicio y Maestranza) de Jefatura de Policía, al actual Ayudante 7º don MATIAS YAPURA, con anterioridad al día 15 de marzo ppdo.

Art. 3.º — Nómbrase con anterioridad al 15 de marzo del año en curso a propuesta de Jefatura de Policía, Ayudante 7º de dicha Repartición, al señor VICTOR PEYROTE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7945 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 7192/1945.

Vista la nota N.º 1193 de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, con carácter de ascenso, Oficial Meritorio de la misma, con la asignación mensual de \$ 130.—, al actual Oficial Meritorio de \$ 120.—, don ROGELIO LUDOVICO ZILLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7946 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 7132/1945.

Visto el presente expediente en el que el "Club Atlético Central Norte", de esta ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de los Estatutos Sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 27; y

C O N S I D E R A N D O :

Que del dictamen producido por el Sr. Fiscal de Gobierno con fecha 12 de julio en curso, corriente a fs. 28 se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5º) del Código Civil; por el art. 1º del decreto nacional N.º 31321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto N.º 563-G/45 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los Estatutos del "CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE" de esta ciudad, agregados de fs. 13 a fs. 23, acordándose la personería jurídica solicitada.

Art. 2.º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley N.º 706 declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7947 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 6673/1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se provean dos uniformes completos y dos sobretodos con destino a los choferes Dn. Abel Dávila y Matías Yapura, que prestan servicio en la citada Repartición; y atento a lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CASA "HEREDIA", la confección de dos uniformes comple-

tos y dos sobretodos, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, para uso de los choferes de Jefatura de Policía, Don Abel Dávila y Matías Yapura, al precio total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 567.—); suma que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 — "Para uniformes, calzado, equipos y otros", del Decreto Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7948 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 2022/1945.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro solicita reintegro de la suma de \$ 109.30, en concepto de pago de flete, almacenaje y acarreo de cuatro cajones conteniendo mercadería de tienda, remitida por la Confederación Nacional de Beneficencia, Círculo de Damas Salteñas de la Capital Federal, para ser distribuidas entre la gente necesitada de esta provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, la suma de CIENTO NUEVE PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 109.30), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14 "Contribuciones y Subsidios Extraordinarios" del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7949 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 17989/1945.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 21.40 en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato número 2445 instalado en el despacho del Excmo. señor Interventor Federal; atento a la conformidad dada y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de VEINTIUN PESOS CON 40/100 m/l. (\$ 21.40) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; con-imputación al Anexo C — Inciso XIX Item 1 — Partida 6 "Servicio de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7950 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expedientes Nros. 7165 y 7201/1945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas números 1172 y 1212 de fechas 5 y 12 de julio en curso, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Sub-comisario de Policía de 2ª categoría, de Campaña, don DARDO M. CORBALAN, quien presta servicios en la Comisaría de Cerrillos, en mérito a las razones dadas por Jefatura de Policía en Expediente N.º 7165.

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al día 10 de julio en curso, la renuncia al cargo de Cadete 3° (Personal de Servicio y Maestranza) afectado al Escuadrón de Seguridad, presentada por don BLAS VIGGIANI; y nómbrase en su reemplazo con la misma anterioridad al menor del Cuerpo de Bomberos D. SALVADOR ANDRONICO AREVALO - clase 1927 - matrícula 7.210.722 - D. M. 63.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7951 G.

Salta, Julio 18 de 1945.

Expediente N.º 7191/1945.

Vista la nota N.º 1196 de fecha 10 del corriente de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Máximo Mogro al cargo de

Cadete 1º (Personal de Servicio y Maestranza) de Jefatura de Policía, afectada al servicio del Escuadrón de Seguridad con anterioridad al día 1º de abril del año en curso,

Art. 2.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Cadete 1º (Personal de Servicio y Maestranza), afectado al servicio del Escuadrón de Seguridad, al ciudadano RAFAEL NICOLAS AVELLANEDA (Matrícula número 3.956.215 - clase 1926 - D. M. 63), con anterioridad al día 4 de abril del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 196 — Salta 16 de Julio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 20 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1036 letra—D, del señor Alfonso David Diez Gómez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N.º 197 — Salta 16 de Julio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta, por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 11 de Enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 974 letra—F, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

N.º 198 — Salta 16 de Julio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 11 de Enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Mi-

nas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 975 letra—F, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel. Sobre raspado: especiente, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

N.º 199 — Salta, 16 de Julio de 1945.

Y VISTOS: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1092 letra—L, del señor Leonardo J. Lemoine; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS DE MINAS

N.º 917 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1420-C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Víctor M. Cedolini, mayor de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Caseros 267 de esta Ciudad a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1.º y 2.º categoría (excluyendo petróleo y derivados y azufre) en terrenos sin labrar ni cultivar ni cercar cuyos dueños desconozco y que oportunamente denunciaré. La zona que solicito está ubicada en el Departamento de Los Andes, Provincia de Salta y se compone de 2000 hectáreas o sean 4 unidades y se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del Cerro Samenta, se medirán 2000 metros y un azimut verdadero de 90º hasta "A" punto donde comienza la zona de este pedimento, de "A" se medirán 1000 metros y 0º; 3000 metros y 90º; 6.666.66 metros y 180º; 3000 metros y 270º y finalmente 5.666.66 metros y 0º hasta "A" para cerrar una superficie de 2000 hectáreas. Cuento con los elementos necesarios para los trabajos de exploración y previos los trámites legales, proveer de conformidad. Será Justicia. — Víctor M. Cedolini. Otro si digo: El terreno que abarca el presente pedimento es de propiedad fiscal. — Víctor M. Cedolini. Recibido en mi Oficina hoy Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas cuarenta.

Conste. Figueroa. — Salta, 28 de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 11 de Enero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de la zona solicita en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente a quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1192. — Marzo 5 de 1945. — J. M. Torres. Auxiliar Principal Inspección General de Minas. — Salta 12 de Marzo de 1945. Proveyendo el escrito que antecede atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Marzo 13 de 1945. Se tomó razón de la presente resolución registrándose en el libro Registro de Exploraciones N.º 4, al folio 394/395, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 6 de 1945.

615 palabras: \$ 108.00. — e[7/7/45 - v[19/7/45.

Horacio B. Figueroa.
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
\$ 35.— e[19/7/45 — v[24/8/45.

N.º 959 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo de los Ríos se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señorita FELICIDAD ZUVIRIA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días

a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y "La Provincia", a todos los que se consideren con algún derecho en la Sucesión mencionada; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. — 133 palabras: \$ 5.30.

N.º 963 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Juez Interino Néstor E. Sylvester en el Juzgado Civil de 1.ª Instancia 3a. Nominación, hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña JULIA CORNEJO DE CORNEJO y cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente", "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a este testamentario ya sea como herederos, acreedores o legatarios y especialmente a los instituidos como tales: Comunidad Franciscana; Culto de la Virgen y Señor del Milagro; María Rita Cornejo; Blanca Rosa Schreiber de Young; Mario Figueroa Echazú; María Rosa Madrid; Ana Rosa Armas y Ricardo Cornejo Echenique, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. Salta, 18 de Julio de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — 135 palabras: \$ 5.40.

N.º 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
\$ 35.00 — e[4/7/45 - v[8/8/45.

N.º 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35.— e[28/6/45 al 3/8/45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Ponien-

te, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCIÓN DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonio Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11/13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguientes

hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|14/7/45 - v|20/8/45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma — para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65. — e|2/7/45 — v|6/8/45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agriensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San

Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación. en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65. —

e|27/6/45 — v|2/8/45

N.º 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G.º 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honoria Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbese la declaración de testigos en cualquier audiencia. Ofíciese a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para no-

tificaciones en Secretaría señalase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. \$ 65.—.

e|21|6|45 al 27|7|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Suredá, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Nor-te" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45.

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluida dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los

extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquese por el perito propuesto don Napoleón Martarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble determinado, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Nor-te", en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Proc. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

e|19|6|45 — v|26|7|45

Sin cargo

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 920 — EDICTO: En el juicio de rectificación de partidas de nacimientos promovido por don Eduardo Lahitte, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Manuel López Sanabria, secretaria del autorizante, se ha dictado sentencia, siendo su parte dispositiva como sigue: "Salta, julio 4 de 1945... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de las actas número cinco mil novecientos doce, folio doscientos veintinueve, tomo setenta y cinco; y acta número mil seiscientos sesenta y siete, folio treinta y cuatro, tomo sesenta y tres; ambos de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la denunciada como madre de los allí inscriptos Juan Carlos Mario Lahitte y Eduardo Alfredo Lahitte, respectivamente, es Lía Cenobia Cortés. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28, ley 251). Cumplido ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su anotación y archívese. Rep. Manuel López Sanabria". Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 6 de 1945. Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario. — 185 palabras \$ 22.20. — e|11|7|45 v| 19|7|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666.66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666.66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corra-

lito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarria, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente:

a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfaldos y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27|6|45 — v|2|8|45

QUIEBRAS

N.º 960 — QUIEBRA: En el juicio de "Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo", el Juzgado de Comercio ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 9 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentada y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incisos 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a doña Herminia Rufino Vda. de Toledo, comerciante de la localidad de El Bordo, Dto. de Campo Santo. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día doce del corriente a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación de la deudora, 17 de mayo del corriente año. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintisiete de julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación

de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias de la fallida, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretése la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. I. A. MICHEL O. — "Salta, Junio 12 de 1945. — Atento el resultado del sorteo, nómbrase a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O. — Lo que el suscrito hace saber. — Salta, Junio 13 de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario. \$ 45.— e|19|7|45 — v|27|7|45

Nº 930 — QUIEBRA — En el expediente "Quiebra de Costas Sottos", el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 28 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13º inciso 2º y 3º, 14 y 53 y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Costas Sottos, comerciante de la localidad de Vespucio de esta Provincia. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación del deudor, 24 del corriente. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticinco de

Julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese, hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretése la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O. Salta, Mayo 29 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en este juicio a don Antonio Forcada, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O. — "Salta, Julio 2 de 1945. En atención a los motivos expuestos fijase el día veintiocho de agosto próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. I. A. MICHEL O. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 3 de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 45.— e|12 al 20|7|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 954 — CONCURSO — "PLAZA Y BRITES": AUDIENCIA PARA DESIGNAR NUEVO SINDICO. — A los efectos de considerar la renuncia de los síndicos "de los Ríos, Usandivaras Hermanos y Cia. "y, en su caso, la designación de nuevo síndico, convócase a los acreedores a la audiencia del veintitres del corriente a horas once. — Salta, 13 de Julio de 1945. — Ricardo Arias — Escribano Secretario — 62 palabras \$ 7.45 — e|17|7|45 — v|20|7|45.

ASAMBLEAS

N.º 962 — SINDICATO OBREROS CRISTIANOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. Asamblea General Ordinaria. — a) Lectura del acta anterior. — b) Alocución del R. P. Capellán. — c) — Lista de Asistencia. — d) Situación del Sindicato. — e) Conferencia y debate sobre algún asunto referente a la profesión. — f) Informe sobre las actividades de los diversos organismos de la Confederación de Trabajadores Cristianos. — g) Comunicación de Ordenes y Directivas.

De acuerdo al Art. 40 de los Estatutos del Sindicato, por ser segunda citación, se sesionará con el número presente a la hora citada. — Adolfo Alborno, Presidente. — Miguel Fernández, Secretario.

90 palabras: \$ 3.60.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo. emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.